Radicado No.: 2-2026-020379
Fecha: 08-05-2026

Código validación comunicación: c1c36
Número de expediente: 2026000329E
Código de validación expediente: 454a9

Código Dependencia: 3107
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
ges.documentalpqrs@fiscalia.gov.co
Avenida Calle 24 No. 52 – 01
Bogotá, D.C.

Asunto: Traslado por competencia – Presunta suplantación de identidad, falsedad documental y uso no autorizado de datos personales en operaciones de cargue de combustibles

Respetados señores,

De manera atenta, el Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las funciones asignadas y en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite dar traslado por competencia de las comunicaciones remitidas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, relacionadas con presuntos hechos de suplantación de identidad y uso irregular de información personal en operaciones asociadas al cargue y adquisición de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el señor **Benjamin Enrique Canoles Vásquez** manifestó presuntas irregularidades consistentes en el uso no autorizado de su identidad dentro de operaciones registradas en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo – SICOM, relacionadas con despachos efectuados desde la planta de **PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.S.**, ubicada en Baranoa, Atlántico.

Así mismo, el denunciante señala que:

- Se habrían realizado cargues de combustible utilizando sus datos personales sin autorización.

- Presuntamente existirían fallas en los protocolos de validación de identidad, biometría, firmas y controles documentales.
- Se habría presentado reincidencia en las conductas denunciadas, incluyendo un nuevo cargue registrado el 30 de abril de 2026 por 1.000 galones de combustible con destino al municipio de La Jagua de Ibirico.

En consideración a los hechos descritos, este Ministerio advierte que las conductas puestas en conocimiento podrían eventualmente revestir características relacionadas con:

- Suplantación de identidad;
- Falsedad en documento privado;
- Uso no autorizado de datos personales; y
- Otras conductas que podrían tener relevancia penal.

En ese sentido, y dado que la investigación de posibles conductas punibles corresponde a la Fiscalía General de la Nación conforme a las competencias constitucionales y legales asignadas, se remite la documentación allegada para lo de su competencia y para que se adelanten las actuaciones investigativas a que haya lugar.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas que, en el ámbito de sus competencias, pueda adelantar el Ministerio de Minas y Energía frente a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, conforme a lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y demás normas concordantes.

Se anexan para su conocimiento y fines pertinentes las comunicaciones trasladadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, identificadas con los radicados:

- 20266410346372 ID 2100082
- 20266410350222 ID 2101274
- 20266410350232 ID 2101275

Cordialmente,



Leonardo Jaimes Corzo
Coordinador
Grupo de Combustibles Líquidos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Copia a:
Fiscalia General De La Nacion - (jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co) - Avenida Calle 24 No. 52 – 01 - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2026-020679,1-2026-020794,1-2026-020815

Elaboró: Marlon Andrés Guerrero Gómez
Revisó: Marlon Andrés Guerrero Gómez
Aprobó: Leonardo Jaimes Corzo